

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**56****SAN FERNANDO DE HENARES**

## OFERTAS DE EMPLEO

Por decreto 1107/2021, de 25 de mayo, de la Concejalía-Delegada de Personal y Régimen Interior, de se ha resuelto aprobar las bases específicas para la constitución de una bolsa de trabajo temporal de delineante del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, que a continuación se relacionan:

**BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA  
DE TRABAJO TEMPORAL DE DELINEANTE DEL AYUNTAMIENTO  
DE SAN FERNANDO DE HENARES**

*Primera. Objeto de la convocatoria*

Es objeto de la presente convocatoria regular el proceso selectivo, con carácter urgente, para la constitución de una bolsa de trabajo temporal de Administración Especial, subescala Técnica, grupo C, subgrupo C1, delineante, en calidad de funcionario interino del Ayuntamiento.

El candidato que resulte seleccionado y contratado será adscrito al Área de Urbanismo del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

Las funciones a realizar por el delineante serán las siguientes:

- Bajo la dirección del técnico correspondiente, seguimiento y control de ejecuciones e inspección de obras, realización de replanteos, mediciones; delineaciones de planos, certificaciones y liquidaciones de obra. Desarrollo de proyectos municipales, tomando datos, efectuando mediciones y croquis, etcétera.
- Extraer del sistema la información relevante para la redacción y ejecución de proyectos, controlando y supervisando su trasvase hacia otros equipos o soportes y verificando en cada caso el formato más adecuado para el intercambio.
- Desarrollar proyectos municipales: toma de datos, cálculos y delineación de planos y croquización en tablero y ordenador.
- Realizar levantamientos y nivelaciones topográficas para la realización de proyectos, valoraciones, liquidaciones, replanteos, etcétera.
- Confeccionar la documentación gráfica de los proyectos.
- Archivo, custodia y mantenimiento de la cartografía municipal, catastro, proyectos municipales y planos en general
- Facilitar información y asesoramiento al público sobre cuestiones elementales de urbanismo y para consultas especializadas en materia de cartografía municipal.
- Informar telefónicamente al público.
- Gestión del material de diseño del Área de Urbanismo y del mantenimiento de los equipos de reproducción y edición.
- Gestión de la edición y encuadernación de los proyectos y documentos elaborados en el Área de Urbanismo.

*Segunda. Requisitos de los aspirantes*

Los aspirantes deberán reunir, para ser admitido al proceso selectivo, además de los requisitos generales establecidos en los artículos 56 y 57 del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o poseer la nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión del título de Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil o Técnico Superior en Proyectos de Edificación o Formación Profesional equivalentes que les habiliten para el ejercicio de esta profesión. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.
- f) No tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normativa sobre incompatibilidades de los funcionarios.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, antes del día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantener los mismos durante todo el proceso selectivo, a excepción de lo determinado en el apartado f), que será a partir del nombramiento como funcionario.

#### Tercera. *Presentación de solicitudes*

Forma de presentación.—El modelo de instancia a cumplimentar se encuentra a disposición de los interesados en la página web municipal [www.ayto-sanfernando.com](http://www.ayto-sanfernando.com)

Se dirigirá cumplimentada al concejal de Personal, Régimen Interior, Empleo, Formación Sanidad y Consumo.

Lugar de presentación.—En el Registro del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

En los registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plazo de presentación de instancias y documentación.—El plazo de presentación de instancias será de diez días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de las bases y su anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. La presentación de la instancia por el/la aspirante supondrá la aceptación de la normativa reguladora del procedimiento selectivo.

Junto con la instancia deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia DNI, NIE o pasaporte.
- b) Fotocopia de la titulación exigida en la base segunda de la presente convocatoria.
- c) Relación de todos aquellos méritos que por la persona aspirante se considere oportuno para su valoración en la fase de concurso. No serán tenidos en cuenta los méritos que no sean alegados y justificados en la fase de presentación de instancias, así como tampoco aquellos que sean alegados en el currículum y no estén debidamente justificados.

El texto íntegro de las bases que rigen la presente convocatoria será publicado en la página web del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, [www.ayto-sanfernando.com](http://www.ayto-sanfernando.com), y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Fernando de Henares una vez se produzca la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En San Fernando de Henares, a 2 de junio de 2021.—El director de Recursos Humanos, José Antonio Carroza García.

(03/20.314/21)

